

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### RUIDERA ANUNCIO

Don Pedro Reinosa Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real) hace saber:

Que el día 25 de marzo de 2014 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo provisional aprobado por el Pleno de la Corporación el día 20 de diciembre 2014, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de diciembre de 1999, número 153 de acuerdo con lo siguiente.

Artículo 6. Tarifas.

1.-Ocupación con mesas o veladores en bares o restaurantes: 6 euros/mes.

2.-Ocupación con mesas o veladores en quioscos: 4 euros/mes.

La ocupación de un día del mes natural, implica el pago íntegro de la cuota mensual.

Se considera período ordinario de ocupación de la vía pública desde el mes de marzo al mes de octubre incluidos. Fuera de esos períodos se establecen las siguientes cuotas:

1.-Ocupación con mesas o veladores en bares o restaurantes en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre: 12 euros/mes.

2.-Ocupación con mesas o veladores en quioscos en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre: 8 euros/mes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 25 de marzo de 2014.-El Alcalde, Pedro Reinosa Bascuñana.

**Anuncio número 2537**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>